

SECRETARIA: Al Despacho de la señora jueza, el presente despacho comisorio dentro del Radicado **70000 13103001 2009-00336-00**, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, el día 24 de abril de 2023 – hora 11:03 a.m. por medio del cual se comisiona a esta Judicatura, para realizar diligencia de entrega del bien inmueble denominado “El ESFUERZO N° 2” identificado con folio de **M.I. N° 340-66071** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Vereda El Suan – jurisdicción de Tolviejo, para lo cual aportaron los respectivos anexos. A su vez el abogado de la parte demandante para mejor proveer mediante escrito de fecha 24 de abril de 2023- hora 3:11 p.m., aporta anexos a la presente comisión (certificado de Tradición actualizado y completo del predio con MI N° 340 66071 de la ORIP, del cual se derivó el folio con MI N° 340 136903 de la ORIP. Sírvasse proveer. Tolviejo, 27 de abril de 2023.

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

Abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

REF: DESPACHO COMISORIO

RAD. 7000 13103001 2009-00336 -00

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: EDGAR ANTONIO CHADID MERCADO (C.C. N° 6.817.422)

DEMANDADO: ORLANDO SIERRA VALVERDE (C.C. N° 6.818.654)

Vista la nota secretarial que antecede, y verificada toda la documentación aportada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, mediante la cual solicita se lleve a cabo DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble denominado “El ESFUERZO N° 2” identificado con folio de **M.I. N° 340-66071** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Vereda El Suan – jurisdicción de Tolviejo, individualizado por sus linderos y medidas en la sentencia de primera instancia de data 7 de mayo de 2014 emanada del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, así: por el **NORTE:** Con apareceros del extinto INCORA y tramo de manga pública. Por el **SUR:** Con predios de ISRAEL VILLAREAL y Porción N° 2 de propiedad de RUTH MARÍA MUÑOZ CASTILLA y LUIS FERNANDO ARENAS. Por el **ORIENTE:** Con carretera troncal en medio y predio de los hermanos MAÁRQUEZ. Y por el **OCCIDENTE:** Con Porción N° 3 de propiedad de RUTH MARÍA MUÑOZ CASTILLA y LUIS FERNANDO ARENAS, con un área total de 40 hectáreas. Para lo cual aportaron los respectivos anexos, tales como:

1) Copia del DESPACHO COMISORIO N° 005 de data 18 de abril de 2023, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO,

dirigido a este despacho, ordenando llevar a cabo DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble denominado "El ESFUERZO N° 2" identificado con folio de **M.I. N° 340-66071** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Vereda El Suan – jurisdicción de Toluviéjo, individualizado por sus linderos y medidas en la sentencia de primera instancia de data 7 de mayo de 2014 emanada del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO. Concediendo las facultades de Subcomisionar y de tomar las medidas legales pertinentes que hagan posible la entrega ordenada, pidiendo el acompañamiento de la Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal e Infantería de Marina. Y ordenando el requerimiento al abogado ARTURO MANUEL ALVAREZ MOLINA, quien fungió como partidor para que haga el acompañamiento a la comisión de entrega.

2) Copia del auto de fecha 10 de abril de 2023, emanado del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, mediante el cual se ordenó la presente comisión de DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble identificado denominado "El ESFUERZO N° 2" identificado con folio de **M.I. N° 340-66071** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

3) Copia del Certificado de Tradición del bien inmueble con **M.I. N° 340-136903** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de fecha 27 de febrero de 2023, contante de 3 folios, de donde se demuestra que esta matrícula inmobiliaria fue abierta con base en la MI N° 340 66071 del ORIP Sincelejo.

4) Copia del Certificado de Tradición del bien inmueble con **M.I. N° 340-66071** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de fecha 24 de abril de 2023, contante de 9 folios, correspondiente al predio de mayor extensión del cual se derivó el folio con MI N° 340 136903 de la ORIP de Sincelejo, que corresponde al predio denominado "El Esfuerzo N° 2" ubicado en la Vereda "El Suan" del municipio de Toluviéjo, constante de 6 hectáreas más 7.834 metros cuadrados y que fue adjudicado al demandante EDGAR CHADID MERCADO.

5) Copia de la partición elaborada por el Doctor ARTURO MANUEL ALVAREZ MOLINA, dentro del Proceso Divisorio Radicado N° 2009-00336-00 iniciado por EDGAR CHADID MARTÍNEZ contra ORLANDO SIERRA VALVERDE.

6) Copia de la Escritura N° 315 de fecha 24 de febrero de 2023 de la notaria Tercera del Círculo de Sincelejo, por medio de la cual se protocolizó la sentencia de primera instancia del proceso especial Divisorio Material Radicado N° 2009-00336-00, de fecha 7 de mayo de 2014 expedida por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, por medio de la cual se liquidó la comunidad del bien inmueble identificado con MI N° 340 66071.

7) Copia de la sentencia de primera instancia de data 7 de mayo de 2014 emanada del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, proferida dentro del proceso especial Divisorio Material Radicado N° 2009-00336-00, demandante EDGAR CHADID MARTÍNEZ demandado ORLANDO SIERRA VALVERDE. Y copia del EDICTO de fecha 13 de mayo de 2014 que notifica la sentencia.

8) Copia de la sentencia de segunda instancia de fecha 2 de septiembre de 2014, proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO, dentro del proceso Divisorio Radicado N° 2009-00336-00, instaurado por EDGAR CHADID MARTÍNEZ contra ORLANDO SIERRA VALVERDE. Y copia del EDICTO de fecha 8 de septiembre de 2014 que notifica la sentencia.

9) Copia del Oficio N° 1413 de fecha 10 de julio de 2019 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, comunicándole que mediante sentencia proferida por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, de fecha 7 de mayo de 2014, dentro del proceso de División Material Radicado N° 2009-00336-00, instaurada por EDGAR CHADID MARTÍNEZ contra ORLANDO SIERRA VALVERDE, se ORDENÓ la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria **N° 340-66071** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo. Y copia del formulario de calificación y constancia de inscripción de fecha 28 de octubre de 2019.

En consecuencia, por ser procedente, se, auxiliará en todas sus partes la comisión recibida del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO.

Ahora bien, como quiera que a esta Judicatura le fueron conferidas las facultades del comitente, se dispondrá comisionar a la señora ALCALDESA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO- SUCRE, para que adelante la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble denominado "El ESFUERZO N° 2" identificado con folio de **M.I. N° 340-136903** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Vereda El Suan – jurisdicción de Toluviéjo, constante de 6 hectáreas más 7.834 metros cuadrados y que fue adjudicado al demandante EDGAR CHADID MERCADO, derivado del folio de MI N° 340-66071 de mayor extensión, de acuerdo a la sentencia de primera instancia de data 7 de mayo de 2014 emanada del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO.

En razón de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar a la ALCALDESA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO- SUCRE, para que adelante la TOLUVIEJO- SUCRE, para que adelante la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble denominado "El ESFUERZO N° 2" identificado con folio de **M.I. N° 340-136903** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo, ubicado en la Vereda El Suan – jurisdicción de Toluviéjo, constante de 6 hectáreas más 7.834 metros cuadrados y que fue adjudicado al demandante EDGAR CHADID MERCADO, derivado del folio de MI N° 340-66071 de mayor extensión, de acuerdo a la sentencia de primera instancia de data 7 de mayo de 2014 emanada del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO.

Que el predio de mayor extensión se encuentra individualizado y alinderado así: por el **NORTE:** Con apareceros del extinto INCORA y tramo de manga pública. Por el **SUR:** Con predios de ISRAEL VILLAREAL y Porción N° 2 de propiedad de RUTH MARÍA MUÑOZ CASTILLA y LUIS FERNANDO ARENAS. Por el **ORIENTE:** Con carretera troncal en medio y predio de los hermanos MAÁRQUEZ. Y por el **OCCIDENTE:** Con Porción N° 3 de propiedad de RUTH MARÍA MUÑOZ CASTILLA y LUIS FERNANDO ARENAS, con un área total de 40 hectáreas.

Para la práctica de la presente diligencia la señora ALCALDESA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, podrá en caso de ser necesario delegar al funcionario que corresponda, a quien se le confiere las facultades del comitente, con las advertencias contempladas en el artículo 594 en armonía con los incisos 1, 3 y 5 del artículo 595 del C.G.P. Y podrá tomar las medidas legales pertinentes que hagan posible la entrega ordenada, pidiendo el acompañamiento de la Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Personería Municipal e Infantería de Marina.

Adicional se hará el requerimiento al abogado ARTURO MANUEL ALVAREZ MOLINA, quien fungió como partidador para que haga el acompañamiento a la comisión de entrega de inmueble.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Adviértase al comisionado que el Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, dejó incólume la responsabilidad administrativa del deber de realizar diligencias por vía de comisión de un Juez de la Republica en cabeza de los Alcaldes, Corregidores e Inspectores, como también es cierto que el mismo les impide fungir como autoridad judicial, como es el caso de resolver recursos y de decidir oposiciones, debiendo recaudar las pruebas en caso que se presentes, igualmente prohibido por el mandato del artículo 309 del Código General del Proceso.

Envíese también copia de la presente providencia y todos los anexos aportados por el Juzgado comitente:

1) Copia del DESPACHO COMISORIO N° 005 de data 18 de abril de 2023, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, dirigido a este despacho, ordenando llevar a cabo DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble identificado denominado "El ESFUERZO N° 2" ubicado en la Vereda El Suan – jurisdicción de Toluviejo.

2) Copia del auto de fecha 10 de abril de 2023, emanado del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, mediante el cual se ordenó la presente comisión de DILIGENCIA DE ENTREGA.

3) Copia del Certificado de Tradición del bien inmueble con **M.I. N° 340-136903** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de fecha 27 de febrero de 2023, en donde figura que se abrió el folio de MI N° 340 66071.

4) Copia del Certificado de Tradición del bien inmueble con **M.I. N° 340-66071** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de fecha 24 de abril de 2023.

5) Copia de la partición elaborada por el Doctor ARTURO MANUEL ALVAREZ MOLINA.

6) Copia de la Escritura N° 315 de fecha 24 de febrero de 2023 de la notaria Tercera del Círculo de Sincelejo, por medio de la cual se protocolizó la sentencia de primera instancia del proceso especial Divisorio Material Radicado N° 2009-

00336-00, de fecha 7 de mayo de 2014 expedida por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO.

- 7) Copia de la sentencia de primera instancia de data 7 de mayo de 2014 emanada del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, proferida dentro del proceso de la referencia.
- 8) Copia de la sentencia de segunda instancia de fecha 2 de septiembre de 2014, proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO, dentro del presente radicado.
- 9) Copia del Oficio N° 1413 de fecha 10 de julio de 2019 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo.

SEGUNDO: Una vez diligenciada la comisión, devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N°59 de fecha 28 de abril
de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b24b98a7360367e82fce1403015f782fac63428d0f875052edeb0bc6c7ed787**
Documento generado en 27/04/2023 03:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>